

Acuerdo mediante el cual se sela domicilio, fecha de inicio de actividades y forma de distribuci de expedientes para la Sala Regional del Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/11/2003

SE SELA DOMICILIO, FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y FORMA DE DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artulos 16 fracci II, 26 fracciones VI, XVIII y XIX, 28 y 29 de la Ley Orgica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ascomo los artulos primero fracci XX y segundo fracci XX del Acuerdo G/43/2001, emitido por el Pleno de esta Sala Superior el 5 de septiembre de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federaci** el 11 de septiembre de 2001, que autorizla creaci de la Regi del Caribe y de la Sala Regional en esa jurisdicci, se acuerda:

PRIMERO.- La Sala Regional del Caribe, con sede en la ciudad de Cancn, Municipio de Benito Juez, Estado de Quintana Roo, iniciar actividades a partir del 17 de febrero de 2003, en el domicilio ubicado en S per manzana 36, manzana 2, lote 2, locales B-4, B-8 al B-21, entre avenida Xcaret y avenida Coba, esquina La Costa, cigo postal 77500, de dicha ciudad, y su circunscripci territorial y jurisdicci comprenderla regi precisada en la fracci XX del artulo primero del Acuerdo G/43/2001, antes mencionado.

SEGUNDO.- En atenci a que la Regi del Caribe se crepara distribuir las cargas de trabajo existentes en la Sala de la Regi Peninsular, que inclu los estados de Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucat, deben separarse los expedientes que se encuentren en trite, relativos a demandas presentadas ante la Sala Regional Peninsular a partir del 1 de noviembre de 2002 en adelante, en los que la autoridad demandada o, si fueran varias, la que dictla resoluci impugnada, tengan su sede en algun lugar ubicado dentro de la circunscripci territorial de la Sala Regional del Caribe, ascomo de aquellas demandas en las que el demandado sea un particular y su domicilio se encuentre dentro de dicha circunscripci. Lo anterior a fin de que el total de estos expedientes sean remitidos oportunamente a la Sala Regional del Caribe, en donde se distribuir, en igual nmero entre los tres Magistrados que integren la Sala.

TERCERO.- Las demandas que se reciban a partir del d 17 de febrero de 2003, en la Sala Regional del Caribe, ser distribuidas conforme al sistema aleatorio ya establecido para todo el Tribunal.

CUARTO.- Para cumplir este Acuerdo, la Sala Regional Peninsular, con sede en la ciudad de Mida, Yucat, que viene conociendo de estos asuntos, deberenviar a la Sala Regional del Caribe, mediante relaci y acta de entrega, los expedientes que tengan las caracterticas seladas en el punto segundo de este Acuerdo, debiendo colocar copia de dicha relaci a la vista del pblico en su Oficial de Partes, para consulta de los interesados.

Se comisiona al respectivo Magistrado Visitador de la Sala Regional mencionada para que supervise el debido cumplimiento de este punto del Acuerdo.

QUINTO.- Los asuntos que renan las caracterticas precisadas en el punto segundo de este Acuerdo que se encuentran en trite ante la Sala Regional Peninsular, pero cuyas demandas se hubieran presentado con anterioridad al 1 de noviembre de 2002, se continuar tramitando hasta su total conclusi por esta Sala.

SEXTO.- El presente Acuerdo deberpublicarse en el **Diario Oficial de la Federaci**, ascomo en el periico de mayor circulaci en los estados de Campeche, Tabasco, Quintana Roo y Yucat.

Aslo acordel Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesi del d veintisiete de enero de dos mil tres.- Firman el Magistrado **Alejandro Schez Hernandez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y **Mar del Carmen Cano Palomera**, Secretaria Adjunta de Acuerdos, de la Primera Secci de la Sala Superior, quien, con fundamento en el artulo 37 fracci IX de la Ley Orgica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, da fe.- Conste.- Rbricas.

Publicado en el Diario Oficial el día 12 de Febrero del 2003.

(R.- 174070)

